



ACUERDO DE CONCEJO N° 0125-2023-MDP

PICHANAQUI, 13 DE DICIEMBRE DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2023-MDP, de fecha 13 de diciembre del 2023, CARTA N°019-2023-CISDUR/MDP, DICTAMEN N°019-2023-CISDUR-MDP, CARTA N°565-2023-OSG/MDP, INFORME LEGAL N°474-2023-OAJ/MDP/MPF, INFORME N°808-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N°135-2023-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, MEMORANDUM N°159-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, OFICIO N°1135-2023/GRJ/GRI/SGE con EXP. N°15163, respecto a CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PARA LA FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P BELEN ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO - JUNIN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, sobre Colaboración entre Entidades: establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, mediante Expediente N° 15163 de fecha 02 de noviembre de 2023, el Gerente de Estudios del Gobierno Regional, Ing. Frank Gonzales Quispe, solicita de interés para la suscripción de convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad, para el desarrollo del proyecto de inversión: "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELEN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN con CUI N° 2295900"

Que, mediante Memorandum N° 159-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 06 de noviembre 2023, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, exhorta en dar atención al documento de referencia, que solicita suscripción de convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, así continuar con la aprobación del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión de CUI 2295900.

Que, mediante Informe N° 135-2023-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Ingeniero SGEPUF, Bach/Ing. Jorge R. Lázaro Pecho, solicita la suscripción de un nuevo convenio de competencia municipal exclusiva entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, toda vez que el convenio para la co-ejecución de proyecto de inversión pública denominado "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELEN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN" con código SNIP N° 311504, que se celebró de fecha 22 de febrero de 2018, el mismo que a la fecha se encuentra sin vigencia y la solicitud del PNSR obedece a la necesidad de este convenio se encuentre vigente y acorde al D.L. 1252, la cual se solicita la propuesta de nuevo convenio para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y





EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNÍN" CON CUI: 2295900;

Que, mediante Informe N° 808-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, Remite la propuesta de convenio DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNÍN" CON CUI: 2295900, para la suscripción y dar continuidad a la gestión correspondiente para la ejecución del proyecto en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 0474-2023-OAJ-MDP/MPF, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junin y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para la formulación de expediente técnico y ejecución de proyecto de inversión denominado: "creación del puente carrozable y acceso en el C.P. Belén de Anapiari, Distrito de Pichanaqui-Chanchamayo-Junín" con cui: 2295900; recomienda se eleve a la comisión de regidores para que emita su dictamen correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2023-MDP, de fecha 13 de diciembre del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junin y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para la formulación de expediente técnico y ejecución de proyecto de inversión denominado: "Creación del puente carrozable y acceso en el C.P. Belén de Anapiari, Distrito de Pichanaqui-Chanchamayo-Junín" con cui: 2295900, el mismo que cuenta con Dictamen N° 019-2023/CDSECDPVL-MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNÍN" CON CUI: 2295900, con el objeto de establecer un mecanismo de cooperación mutua.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente.

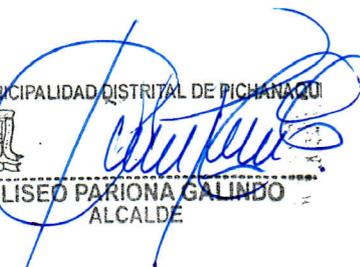
TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE